

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2252
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILDES

MIERCOLES, 28 DE MARZO DE 1945

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor **ARTURO S. FASSIO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor **ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" " atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma:

"En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta	"
10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 6682	de Marzo 24 de 1945	— Exceptúa del pago de un impuesto a las operaciones menores de \$ 25.000 con el Banco de Crédito Industrial Argentino.	3
" 6683	" " " "	— Autoriza el gasto de \$ 39.90 a favor de la Cárcel,	3
" 6684	" " " "	— Adjudica provisión de artículos para Oficina del Dep. y Suministros,	3
" 6685	" " " "	— Adjudica provisión de artículos para Dirección Estadística,	3 al 4
" 6686	" " " "	— Da imputación a una liquidación de comisiones de expendedores de la Dirección Gral. de Rentas,	4

	PAGINAS
Nº 6687 de Marzo 24 de 1945 — Da imputación a una liquidación de comisiones de expendedores de la Dirección General de Rentas,	4
" 6688 " " " " " — Autoriza gastos por valor de \$ 1.567.50 a favor de casas comerciales locales por provisión de útiles de escritorio,	4
" 6696 " " " " " — Prorroga el plazo para el pago sin multa del impuesto de patentes generales de la ley 974.	4
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 6689 de Marzo 24 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 44.—, a favor del Sr. M. Oiene,	4
" 6690 " " " " " — Aprueba el Acta Nº 69 de Vialidad de Salta,	5
" 6691 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 202.15 a favor de la Librería San Martín,	5
" 6692 " " " " " — Autoriza un gasto de \$ 56.80 a favor de J. Oiene,	5
" 6693 " " " " " — Autoriza un gasto de \$ 190.—, a favor del diario "Norte",	5
" 6694 " " " " " — Autoriza devolución de un importe de \$ 12.25 por contribución territorial,	5
" 6695 " " " " " — Autoriza devolución de \$ 6.—, por concepto de estampillas fiscales abonadas de más en un expediente,	5 al 6
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10.696 de Marzo 26 de 1945 — Liquida servicios extraordinarios de un empleado,	6
Nº 10.697 " " " " " — Anula patente extendida a favor Srta. Elena Zapata Cajal,	6
RESOLUCIONES DE MINAS	
Nº 142 y 143 de Marzo 24 de 1945 — No se hace lugar a recursos de reposición interpuestos en dos expedientes,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 626 — De doña Catalina Massafra, Massafre o Mazzafre de Cripezzi,	7
Nº 625 — De Don Martín Jáuregui,	7
Nº 613 — Florencio Julián Bustamante,	7
Nº 614 — Emilio Aybar,	7
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi,	7
Nº 593 — De Zacarías Mullar o Muller,	7
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas,	7
Nº 569 — De Don Carmelo Marinero,	7
Nº 566 — De Asunción Tabarcachi de Miranda,	7
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo,	7
Nº 547 — De Recaredo Fernández,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 587 — Solicitud de deslinde presentada en Expte. 117747-42-G—Mina "La Vicuña",	7 al 8
Nº 624 — Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B	8
Nº 609 — Solicitud de Ernesto Samson, en expte. 1138-44-S.,	8 al 9
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	9
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos),	9
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	9 al 10
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	10
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 629 — Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma,	10
Nº 608 — Vialidad de Salta. — Licitación construcción de caminos.	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 635 — Por Leoncio M. Rivas en autos "ejecutivo: Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile",	10
Nº 627 — Por José Ma. Decavi en juicio Rosendo Mastruleri vs. Bernardo Sharosvky,	10
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 634 — Por Leoncio M. Rivas en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Salta vs. doña Beatriz Flores,	10
INTIMACION DE PAGO	
Nº 633 — Municipalidad de La Merced emplaza a deudores morosos,	10 al 11
Nº 636 — Municipalidad de Salta intima el pago a don Miguel Giorgis o Giorgi,	11
CITACIONES	
Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado,	11
CONVOCATORIAS DE ACREEDORES	
Nº 622 — J. Berbel & Cía. de esta Capital,	11
AVISO A LOS SUSCRPTORES Y AVISADORES	
Comunicado de la Dirección del Boletín,	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	11

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

Decreto N.º 6632 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 2692|1944.

Visto el expediente N.º 2692 año 1944, iniciado por el Ministerio del Interior (Circular N.º 388) sobre exención del pago de los impuestos establecidos en la Ley de Sellos N.º 706; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Reglamentación del Banco Industrial, aprobado por Decreto N.º 22695, exime del pago del impuesto fiscal de sellos a los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, renovación, inscripción o cancelación de los préstamos cuyo monto no exceda de \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS M[N.]) beneficio que no alcanza a las operaciones de esta índole realizadas en la Provincia, por no estar contemplado en las disposiciones de la Ley 706 y que este Gobierno considera justo acordar, como forma de propender a la mayor difusión y liberalidad del crédito industrial, en favor del desenvolvimiento económico de la Provincia;

Por ello, y atento a la autorización conferida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 5420|1945 del 8 de marzo del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Exceptúase a los particulares del pago de los impuestos establecidos por la Ley N.º 706, en los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, renovación, inscripción y cancelación de los préstamos que efectuare el Banco de Crédito Industrial Argentino, cuyo monto no exceda de \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS M[N.]).

Art. 2.º — Derógase toda disposición de la Ley de Sellos de la Provincia, N.º 706, que se oponga a la presente.

Art. 3.º — Téngase por ley de la Provincia el presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6683 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 5683|1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se amplie el Decreto N.º 5568 de fecha 22 de diciembre de 1944 por el que se adjudicaba a la misma, con otros trabajos, la construcción de una estantería con destino a Contaduría General

de la Provincia por un valor total de \$ 157.50 en virtud de que dicha Repartición solicitó se modifique el mencionado mueble que recarga el presupuesto del mismo en la suma de \$ 39.90; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 39.90 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria, por concepto de diferencia proveniente de la modificación introducida a la estantería cuya provisión se autorizó por Decreto N.º 5568 de fecha 22 de diciembre de 1944, en oportunidad en que dicho mueble sea recibido de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6684 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 15584|1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de librería más indispensables para atender los pedidos de las distintas oficinas de la Administración Provincial; teniendo en cuenta que de las cotizaciones efectuadas resultan más convenientes las de la Librería El Colegio y Paratz y Riva,

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "El Colegio", la provisión de 5 docenas de cajas broches Clips; 2 docenas de cajas de alfileres; 10 doc. cintas para máquina; 3 doc. gomas para máquina; 5 doc. gomas tinta y 5 doc. frascos cola líquida de 300 cc., con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de \$ 379.— (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a los presupuestos que corren agregados a fs. 1 y 3 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería Paratz y Riva, la provisión de: 5 gruesas lápices N.º 2 y 3 y 5 docenas gomas para lápiz, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al pre-

cio total de \$ 81.— (OCHENTA Y UN PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a los presupuestos que corren agregados a fs. 2 y 4 de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 460.— (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M[N.]) se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6685 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 15499|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Estadística solicita provisión de artefactos eléctricos para ser instalados en las nuevas oficinas de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más convenientes los presupuestos presentados por los señores José Morales y Virgilio García y Cía.,

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor JOSE MORALES, la provisión de 3 globos redondos completos con cadena y porta lámparas común, con destino a Dirección General de Estadística, al precio total de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Adjudicase al señor VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de 3 focos de 500 wds y 3 brazos de luz para escritorio con foco de 50 wats, con destino a Dirección General de Estadística, al precio total de \$ 70.20 (SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]) se imputará en la siguiente forma: Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 — \$ 31.20. — Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7

to vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6686 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 16244|1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas planillas de liquidaciones de comisiones de Expendedores de Dirección General de Rentas, correspondiente al mes de diciembre de 1944; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Impútese al Anexo D — Inciso VI — Item 3 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor para el año 1944, la suma de \$ 350.77 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), importe correspondiente a las planillas de liquidación de comisiones que corren agregadas de fs. 1 a 28 de las presentes actuaciones, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6687 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 16243.

Visto este expediente al cual corren agregadas planillas de liquidaciones de comisiones de Receptores de Dirección General de Rentas, correspondientes al mes de diciembre de 1944; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Impútese al ANEXO D — Inciso VI — Item 3 — Partida 1 —, de la Ley de Presupuesto para 1944, la suma de \$ 483.29 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M|N.), importe correspondiente a las planillas de liquidación de comisiones que corren agregadas de fs. 1 a 13 de las presentes actuaciones, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6688 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expedientes Nros. 16242|1945; 16237|1945 y 16239|1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por diversas casas de esta Ciudad por provisión de útiles de escritorio a Depósito y Suministros; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 720.80 (SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Librería "San Martín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pago de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio a Depósito y Suministros durante el mes de enero del año en curso, corre agregada a fojas 1 del Expediente N.º 16242 1945.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 527.10 (QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pago de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio a Depósito y Suministros durante el mes de enero del año en curso, corre agregada de fojas 1 a 18 del Expediente N.º 16237|1945.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 319.60 (TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pago de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio a Depósito y Suministro durante el mes de febrero del corriente año, corre agregada de fojas 1 a 31 del expediente N.º 16239|1945.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de \$ 1.567.50 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6696 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 16152|1945.

Visto este expediente en el que la BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA solicita una prórroga del plazo para el pago de Patentes Generales y Capital en Giro, correspondiente al comercio de la Provincia, por el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos invocados por la entidad recurrente son atendibles a juicio de esta Intervención, y a su vez concordantes con los propósitos de conceder el máximo de liberalidades para el cumplimiento de las cargas fiscales;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase hasta el 30 de abril de 1945 el plazo para el pago sin multa, por el año en curso, del impuesto de Patentes Generales de la Ley 974.

Art. 2.º — Sométase a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6689 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 16230|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Miguel Oieni presenta factura por la suma de \$ 22.— m|n., por concepto de leche suministrada durante el mes de febrero del corriente año al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 22.— (VEINTIDOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor MIGUEL OIENI, en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6690 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 16241|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación copia del Acta N.º 69 de fecha 5 del corriente mes, del H. Consejo de esa Administración.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 69 del 5 del corriente mes, del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6691 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 16235|1945.

Visto este expediente en el cual la Librería San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, presenta factura por la suma de \$ 202.15 por concepto de provisión de diversos útiles de escritorio a Depósito y Suministro; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 202.15 (DOSIENTOS DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pago de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6692 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expedientes Nros. 16234|1945 y 16236|1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por don José Oiene en concepto de suministro de leche a reparticiones de la Administración Provincial; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 39.20 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CEN-

TAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor José Oiene, en pago de la factura que por concepto de suministro de leche a Dirección General de Rentas, durante el mes de febrero p.pdo., corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 16234|1945.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 17.60 (DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor José Oiene, en pago de la factura que por concepto de suministro de leche a Contaduría General de la Provincia durante el mes de febrero p.pdo., corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 16236|1945.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de \$ 56.80 (CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), se imputará al ANEXO D — INCISO XIV — Item 1 — Partida 9 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6693 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expedientes Nros. 16083|1945, 16238|1945 y 16240|1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por el Diario "NORTE", por diversas publicaciones; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del Diario "NORTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso de remate en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Juan, Francisco y Filiberto Vignolo, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 16083|1945.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a favor del Diario "NORTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso de licitación para arriendo de bosques fiscales corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 16238|1945.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del Diario "NORTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso referente a arriendo de bosques fiscales corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 16240|1945.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de \$ 190.— (CIENTO NOVENTA PESOS M|N.), se imputará al ANEXO D — INCISO 14 — ITEM 1 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6694 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 15745|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva la solicitud presentada por don Genaro Aguirre pidiendo se le devuelva el importe abonado en concepto de contribución territorial por su propiedad "Casa vieja" ubicada en Seclantás, Departamento de Molinos, en virtud de haber duplicidad de pago; atento a lo informado por dicha Reparticiones y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 12.25 (DOCE PESOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Genaro Aguirre en concepto de devolución por pago duplicado de Contribución Territorial de su propiedad "Casa vieja" ubicada en Seclantás, Departamento de Molinos, por los años 1941, 1942 y 1943 y de acuerdo al detalle que corre a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará a la cuenta: "Cálculo de Recursos 1944 — Renta atrasada — Ejercicio 1944.

Art. 3.º — En lo que respecta \$ 1.80 (UN PESO CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) en concepto de adicional de la Ley 652 por los años 1941, 1942 y 1943, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6695 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 15847|1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el Escribano señor Roberto Lérica, solicita devolución de la suma de \$ 6.—, m|n., por concepto de estampillas fiscales abonadas de más en el "corresponde" perteneciente a la escritura N.º 20, según constancia que corre a fs. 2 de estos obrados; teniendo en cuenta las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Escribano señor ROBERTO LERICA, la suma de \$ 6.—,

(SEIS PESOS M[N.], por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "Cálculo de Recursos 1945 - Sellado".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10.696 H.

Salta, Marzo 26 de 1945.

Visto el Decreto N.º 6091 de fecha 7 de febrero del año en curso,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Líquidese a favor del señor Norberto Pedro Migoni, Secretario de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la suma de \$ 130.—, (CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), por servicios extraordinarios prestados fuera del horario fijado por la Administración Provincial, correspondiente al mes de marzo del año en curso.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10697 H.

Expediente N.º 16161/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la Patente N.º 136 del año 1935 expedida a nombre de la señorita Elena Zapata Cajal, en concepto de prestamista hipotecario; y resultando de los informes producidos que la cancelación del préstamo origen de la patente mencionada se efectuó con anterioridad al año 1945, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 136 año 1935 por la suma de \$ 18.—, (DIEZ Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a nombre de la señorita Elena Zapata Cajal, por las razones puntualizadas precedentemente.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES DE MINAS

N.º 142 — Salta, 24 de Marzo de 1945.

Y Vistos: El escrito de reposición que antecede y,

CONSIDERANDO:

I — Que el art. 18 de la Ley Nacional 10.273 se refiere a los casos en que hubiere silencio u obscuridad insubstituíbles y el recurrente pretende fundar en dicho artículo el recurso de reposición que ejercita. Que tal silencio u obscuridad no existe en nuestra legislación procesal en vista que la Ley provincial 507 de Setiembre de 1938, modificatoria de la Ley 10.903 de Creación de esta Autoridad Minera establece en sus arts. 13 y 16 claramente los recursos a interponer contra las resoluciones de esta Dirección General de Minas; admitiendo exclusivamente la aplicación del Código de Procedimientos C. y C. en los casos de oposición y contención entre particulares y fijando en cambio la reclamación ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de toda resolución de esta Dirección, que no fuera de mero trámite para los demás casos como el presente.

II — Que no corresponde hacer lugar al pedido de adjudicación de esta mina por vacancia por falta de inversión de capital, prescindiendo del remate por falta de pago de canon expresamente ordenado por el art. 7º de la Ley Nacional 10.273 de Reformas del Código de Minería, como se solicita en el escrito que antecede y en el presente el 9 de Diciembre ppdo.

Que la adjudicación por falta de inversión de capital aducida por el recurrente se produjo con posterioridad a la caducidad por falta de pago de canon minero, como se desprende de las propias constancias de autos.

En efecto, el 28 de Enero de 1928 se fija en \$ 3.000.—, el monto de capital a invertir dentro de cuatro años es decir hasta el año 1932 en la mina "María Luisa" fs. 50 de este expediente. En cambio a fs. 50 vta., consta un informe de la Dirección Nacional de Minas, con fecha 11 de Octubre de 1928, esta mina se la declaró caduca por falta de pago de canon minero.

III — Que la resolución de Diciembre 13 de 1944 es de "mero trámite" y no requiere la formalidad del art. 12 de la Ley Provincial 10.903.

IV — Que, por otra parte al Fisco le interesa percibir el canon que se traduce en un recurso económico y solamente puede percibirlo estando vacante la mina mediante su remate conforme así lo ordena el art. 7º de la Ley Nacional 10.273; por ello,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto.

2.º — Mantener firme la resolución de "mero trámite" de fecha Diciembre 13 de 1944. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y regístrese en el libro de Resoluciones de esta Dirección. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

N.º 143 — Salta, 24 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: El escrito de reposición que antecede y,

CONSIDERANDO:

I — Que el art. 18 de la Ley Nacional 10.273 se refiere a los casos en que hubiere silencio u obscuridad insubstituíbles y el recurrente pretende fundar en dicho artículo el recurso de reposición que ejercita. Que tal silencio u obscuridad no existe en nuestra legislación procesal en vista que, la Ley Provincial 507 de Setiembre 30 de 1938, modificatoria de la Ley 10.903 de Creación de esta Autoridad Minera, establece en sus arts. 13 y 16 claramente los recursos a interponer contra las resoluciones de esta Dirección General de Minas; admitiendo exclusivamente la aplicación del C. y C. en los casos de oposición o contención entre particulares y fijando en cambio la reclamación ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de toda resolución de esta Dirección, que no fuera de mero trámite, para los demás casos como el presente.

II — Que no corresponde hacer lugar al pedido de adjudicación de esta mina por vacancia por falta de inversión de capital, prescindiendo del remate por falta de pago de canon expresamente ordenado por el art. 7 de la Ley Nacional 10.273 de Reformas del Código de Minería, como se solicita en el escrito que antecede y en el presentado el 9 de Diciembre ppdo.

Que la adjudicación por falta de inversión de capital aducida por el recurrente se produjo con posterioridad a la caducidad por falta de pago de canon minero, como se desprende de las propias constancias de autos.

En efecto, el 16 de Enero de 1928 se fija en \$ 3.000.—, el monto de capital a invertir dentro de cuatro años es decir hasta el año 1932 en la mina "Adela", fs. 41 de este expediente. En cambio a fs. 48 consta un informe de la Dirección Nacional de Minas, con fecha Octubre 17 de 1928, esta mina se la declaró caduca por falta de pago de canon minero.

III — Que la resolución de Diciembre 13 de 1944 es de "mero trámite" y no requiere la formalidad del art. 12 de la Ley Provincial 10.903.

IV — Que, por otra parte al Fisco le interesa percibir el canon que se traduce en un recurso económico y solamente puede percibirlo estando vacante la mina mediante su remate conforme así lo ordena el artículo 7º de la Ley Nacional 10.273; por ello

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto.

2.º — Mantener firme la resolución de "mero trámite" de fecha Diciembre 13 de 1944. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y regístrese en el libro de Resoluciones de esta Dirección. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 626 — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA**. — Escribano Secretario. — importe \$ 35.—
e|26|3|45 — v|2|5|45.

N.º 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. **Julio R. Zambrano**, Secretario.
Importe \$ 35.—
e|24|3|45. v|30|4|45.

N.º 613 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

N.º 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

N.º 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

\$ 35.—
e|13|3|45. v|19|4|45.

N.º 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. **Raúl E. Arias Alemán**, Secretario.

Importe \$ 35.—
e|8|3|45. v|14|4|45.

N.º 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|6|III|45 - v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — **Juan C. Zuviria**, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45. v|2|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45 v|4|IV|45

EDICTOS DE MINAS

N.º 587 - EDICTO DE MINAS. Exp. N.º 177747 - 42 y 1237—G—Mina "LA VICUÑA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por la representación que ejerzo en el Expediente 177747—1942, (Ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete — mil novecientos cuarenta y dos). Mina "CENTENARIO VIII" expongo: 1º — Que la presente mina constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, designadas A, B y C, cuyas ubicaciones se determinarán a partir del punto de extracción de la muestra descripto a fojas una, en la siguiente forma: CENTENARIO VIII A: Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte de un cuadrado de mil metros de lado, orientándose sus ejes con azimut ciento cuarenta y cuatro grados y cincuenta y cuatro grados respectivamente. CENTENARIO VIII B: Dicho punto coincidirá con el esquinero Este de un cuadrado de iguales dimensiones y orientación que el anterior. — CENTENARIO VIII C: Mil metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados y mil metros con azimut trescientos veinte y cuatro grados, determinándose el esquinero Norte de un rectángulo de quinientos metros por dos mil, cuyo eje longitudinal tendrá un asimut de ciento cuarenta y cuatro

grados. — 2º.—Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias descriptas para cuyo fin propongo al Ingeniero Don Carlos M. Ramallo. 3º — En lugar del nombre "Centenario VIII" de esta mina, pido que se la designe con el de "LA VICUÑA". — Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autotona. — Será Justicia. — L. J. Devincenzi. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas veintisiete minutos. — Conste. — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Salta 26 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito de fs. 14 y el que antecede, de petición de mensura de la mina denominada "La Vicuña" — Exp. 1237—G, de tres pertenencias de 100 hectáreas cada una, para explotación de borato, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demas concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 14 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. — Notifíquese. — Luis Victor Outes. — Ante mí — Horacio B. Figueroa. — En cinco de Marzo de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda". Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1945. **Horacio B. Figueroa.** — Escribano
502 palabras — 85.40 e|10|22 y 28|3|45.

Nº 624. EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1153—B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. ALBERTO BENEDETTI, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y PASCUAL FORMICA, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio ambos legal en la calle Santiago del Estero Nº 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el mayor respeto y decimos: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Patiéndolo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorrillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90º hasta llegar

al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90º hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90º grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90º, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitados con arreglo de derecho. Será Justicia. Alberto Benedetti. Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3, al folio 310, quedando asentado con el Nº 1153-B doy fé: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido, para notificaciones en la oficina, señalase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En veintisiete de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. F. Formica. T. de la Zerda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6|7 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha de setiembre 1º de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes. Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones Nº 4, del folio 353 al 355, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 22 de 1945. — 866 palabras: \$ 158.20. — e|23|3|45. v|5|4|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 609 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1138-44-S. - La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. — ERNESTO SAMSON; abogado, argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad, ante U. S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, incluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil hectáreas en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, ubicado en Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. Cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño, como sigue: Partiendo del cerro Bayo se medirán 1.500 mts. y azimut verdadero con rumbo de 202º30' hasta ubicar el punto A, punto de partida del cateo. De A. se medirán 5.000 mts. con rumbo 112º30' hasta ubicar el punto B. De éste se medirán 4.000 metros con rumbo 202º30' ubicándose el punto C. De éste se medirán 5.000 metros con rumbo de 292º30', ubicándose el punto D. Finalmente, desde éste punto se medirán 4.000 metros, con rumbo de 22º30' hasta encontrarse con el punto A punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Con lo cual queda claramente determinado el perímetro de DOS MIL hectáreas que solicito. Previo informe de la Inspección de Minas de la Provincia, pido que se ordene la publicación de edictos y notificación al dueño del suelo denunciado, conforme lo establece el art. 25 del Código de Minería. Proveer de conformidad será justicia. — Ernesto Samson. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece y treinta horas. — Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio. Para notificaciones en la Oficina, señalase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 23 de Mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 32 hectáreas del cateo 1078-G y 24 hectáreas de la mina "La Niquelina" quedando 1944 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1944 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente

bajo el número de orden 1066. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas Mayo 29 de 1944. — M. Torres, por Mariano Esteban. Inspector General de Minas. Salta 23 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado, en autos. — Notifíquese. — I. A. Michel Ortiz. — Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de exploraciones N.º 4, del folio 363 al 364, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 15 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

797 palabras - \$ 144.40 — e|17|3|45. - v|31|3|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquese por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martarena — a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secre-

taría, señálmense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriados. **A. Austerlitz**. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano**, Escribano. - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

N.º — 550 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombes Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín; Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570º del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—
e|27|II|45. v|5|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loutayf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barril y una, fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barril, la primera: individualizada con el catastro 465-lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al

Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2|4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, ofítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe, Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le librará el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálmense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. **A. E. AUSTERLITZ**". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

N.º 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana N.º 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE N.º 14; catastro N.º 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados; con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote N.º 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE N.º 10. Catastro N.º 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de

fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote N° 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes N° 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1° de 1945. — Sobre raspado - febrero 1° de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano.
• Importe: \$ 65.—
e|8|3|45. v|14|4|45

N° 565 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintaenal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147,30 mts.; calle Gral. Alvarado, con 153,80 mts.; calle Santa Fé con 131,50 mts. y calle Lavalle con 141,67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiase a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945.

Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.—
en 5|III|45. v|11|IV|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 529 — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.** — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del decreto N° 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo, a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. — Salta, Marzo 23° de 1945. — A NICOLAS VILLADA, — Oficial 7° de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

N° 608 — **Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta.** - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo a Güemes. Tramo: Acceso a Ruta Nacional N° 55. Presupuesto Oficial \$ 156.380.16! — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial \$ 537.239.15| — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente. — b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.
163 palabras: \$ 29.35.
e|16|3|45. v|5|4|45.

REMATES JUDICIALES

N° 635. Por LEONCIO M. RIVAS. Remate Judicial. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 1 de esta ciudad, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, dictada en autos: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile"; el día 9 de Abril de 1945, a horas 15, en España N.º 629 de esta ciudad (local del Banco Provincial de Salta), remataré sin base y dinero de contado una heladera marca "General Electric", N° 40 - 090.000, de 8 puertas, con dínamo, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Dioli en el pueblo de Catayate de esta Provincia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Venta de contado, Leoncio M. Rivas - Martillero.
Importe \$ 15.—
e|28|3|45. v|9|4|45.

N° 627 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" JUDICIAL El 4 Abril 1945, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Sr. Juez Comercio, Ejecución Prendaria - Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Sharovsky, subastaré sin base dinero de contado, un camión "Chevrolet" motor N° T. R. 2584535, chasis largo, con la desintegración que consta de las actuaciones judiciales. Encuéntrase en Tolar Grande, jurisdicción San Antonio de los Cobres, Prov. Salta, en poder de Felipe Mastruleri. J. M. DECAVI — Teléf: 2480 — importe \$ 15.— e|26|3|45 — v|7|4|45.

REMATE ADMINISTRATIVO.

N° 634 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. — Por Leoncio M. Rivas. — Por disposición del señor Interventor de la Comuna y como correspondiente al juicio de Apremio seguido por la misma en Exp. 2306|944 contra doña Beatriz Flores, remataré al contado el 2 de abril de 1945 a horas 16, en el local de la Municipalidad, Florida 62, y con base de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, con SESENTA Y SEIS CTVS., o sean las dos terceras partes de su tasación oficial, el siguiente inmueble: lote de terreno en esta ciudad, en la calle Alvear o Canal del Oeste, entre Rivadavia y Pasaje Tineo, encuadrado en los siguientes límites: Norte y Sur, con terrenos del señor Rafael San Millán; Este, calle General Alvear; Oeste, lote 12 de la fracción 19 del plano oficial de esta ciudad. Superficie 11 metros de frente por 32 de fondo, o sean 352 metros cuadrados. Título inscrito a Folio 421, Asiento 1° del Libro 9 de Registros de la Capital. Sin gravamen. En el acto del remate se exigirá el 20 % en concepto de señal, y el 2 % de comisión. Leoncio M. Rivas - Martillero.
190 palabras: \$ 7.80.

INTIMACION DE PAGO

N° 633. MUNICIPALIDAD DE LA MERCED. — **Notificación:** Se avisa a todos los deudores morosos de esta Municipalidad que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Vecinos se dá como último plazo para que regularicen su situación, hasta el 31 del corriente mes de Marzo.

José García - Presidente. — María Elena Boedo de Musso - Secretaria.
e|28|v|31|III|45.

Sin cargo

Nº 636. INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS.

Salta, marzo 16 de 1945. — Resultando de autos ser desconocido el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes de la Ley 394, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE: Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a don Miguel Giorgis o Giordi intimándole el pago de la suma de ciento treinta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos m/n., que adeuda por alumbrado y limpieza según liquidación de fojas uno; en defecto de pago, trábase embargo de sus bienes consistentes en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Buenos Aires entre Rioja y Tucumán hasta cubrir la suma de doscientos cuarenta pesos m/n., que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos. Art. 2.º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma. Art. 3.º — Pase a Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecha vuelva a despachó. Lucio Ortiz, Intendente Municipal. Lo que el suscrito Encargado de Apremios hace saber a sus efectos. Salta, marzo 27 de 1945. J. Raúl Díaz - Encargado de Apremios. — 225 palabras: \$ 9.20.

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. —

Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVERIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En el juicio "Convocatoria de Acreedores de J. Berbel y Cía.", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 7 de 1945. AUTOS Y VISTOS: atento el informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 3|16 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad J. Berbel y Cía., comerciantes establecidos en esa Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día veintiocho de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuera feriado para notificaciones en Secretaría.

I. A. MICHEL O." — "Salta, Marzo 8 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria a don Pedro Baldi, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Repóngase. — I. A. MICHEL O." — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 9 de 1945. — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario. Importe \$ 45. — empezó el 22 hasta el 2 de Abril.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo. emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Ruérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.